



Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 143708-2016, tramitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, sobre Incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente de Registro N° 143708-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cardenas, quien solicita incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) (presenta TUC) y Z8B-959 (2012) (presenta TUC) y en consecuencia incremento de frecuencias, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015, y sus modificatorias para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del citado Reglamento establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Por su parte, el artículo 60° numeral 61.1 del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

SEXTO.- A su vez, el artículo 71º numeral 71.3 del Reglamento glosado y sus modificatorias, prescribe que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores" y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SÉTIMO.- Asimismo el numeral 60.1.1 señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuenten con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento y los demás servicios y frecuencias que tenga autorizados el transportista no se vean afectados.

OCTAVO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo de 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera por el periodo de diez (10) años computados del 31 de marzo del año 2015 al 30 de marzo del año 2025.

NOVENO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 179-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 01 de abril, se declara Procedente el incremento de flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., con los vehículos de placas de rodaje VOF-957 (2014); V9Y-963 (2014); V9U-957 (2014); V4H-953 (2011); V4N-963 (2011); V6V-969 (2012) Y V4O-958 (2011), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 484-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de agosto, se declara Procedente la solicitud de EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., en cuanto a la Reducción de Frecuencias, quedando una diaria en cada extremo de la ruta.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 647-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 22 de diciembre, se declara Procedente el incremento de flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., con los vehículos de placas de rodaje VON-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO SEGUNDO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) (presenta TUC) y ZBB-959 (2012) (presenta TUC).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;



Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE la solicitud de empresa EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C., con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña MaryLucelia Rivera Cardenas, autorizando el incremento de flota con los vehículos de placa de rodaje V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) (presenta TUC) y Z8B-959 (2012) (presenta TUC) y por consiguiente el incremento de frecuencias de DOS (02) diarias a TRES(03) diarias en cada extremo de la ruta, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015, y sus modificatorias, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.
MOTIVO	Incremento de flota y frecuencias
MODALIDAD	Servicio Regular
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACIÓN	Arequipa –Quilca – Mollendo y viceversa, abarcando parte de la vía costanera.
ESCALA COMERCIAL	Pedregal.
ITINERARIO	Arequipa, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita, Pedregal, Quilca Mollendo.
FRECUENCIAS	Tres (03) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 06:00; 08:15 y 08:30 horas De Moliendo : 16:00; 16:15 y 16:30 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Quince (15) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011); V0N-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Trece (13) unidades: V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) (presenta TUC) y Z8B-959 (2012) (presenta TUC)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Veintiocho (28) unidades
FLOTA OPERATIVA	Diecinueve (19) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); V0N-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014) y V8N-958 (2013).



Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA DE RESERVA	Nueve (09) unidades: V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011); ZAE-957 (2013); V4A-967 (2010); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V2X-953 (2011) (presenta TUC) y Z8B-959 (2012) (presenta TUC).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, computados del 31-03-2015 al 30-03-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y delos vehículos que se Incrementa su flota, así como delos conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

12 ENE 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 143708 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.
RUC	20539579356
DIRECCION	Mz. M, lote 2, El Pedregal, Calle 3 de Octubre, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa
TELEFONO	950808866 - 969806225
CORREO ELECTRONICO	Vabd_1@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11229298
REPRESENTANTE LEGAL	Mary Lucelia Rivera Cardenas DNI N° 44248649

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR:TRECE(13) VEHICULOS:



PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V6V-958	2012	27-09-2017	LA POSITIVA	27-06-2017	EL MISTI S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V6Q-969	2012	03-01-2018	MAPFRE	21-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	23-12-2016 Vigente 01año
V9W-965	2014	20-01-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V8L-956	2013	05-02-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C..	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
Z0R-957	2013	13-01-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V6Z-950	2012	07-11-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
D5E-461	2012	22-12-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V9O-957	2014	15-10-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V9D-967	2014	12-09-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C..	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V9I-960	2014	22-10-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
V8N-958	2013	15-11-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
VZX-953	2013	15-07-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	REVITEJP S.A.C..	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año
Z8B-959	2012	27-12-2017	LA POSITIVA	22-06-2017	INSPECTEC S.R.L.	GOLCAR S.A.C..	23-12-2016 Vigente 01año



Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: VEINTI OCHO (15) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V5H-964	2012
2	V5J-957	2012
3	V0F-957	2014
4	V9Y-963	2014
5	V9U-957	2014
6	V4H-953	2011
7	V4N-963	2011
8	V5V-962	2012
9	V6V-969	2012
10	V4O-958	2011
11	V0N-967	2015
12	V9F-956	2014
13	V7O-966	2013
14	ZAE-957	2013
15	V4A-967	2010
16	V6V-958	2012
17	V6Q-969	2012
18	V9W-965	2014
19	V8L-956	2013
20	Z0R-957	2013
21	V6Z-950	2012
22	D5E-461	2012
23	V9O-957	2014
24	V9D-967	2014
25	V9I-960	2014
26	V8N-958	2013
27	V2X-953	2013
28	Z8B-959	2012





Resolución Sub. Gerencial

Nº 010 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

4. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA
PACHECO MIRANDA MIGUEL EDUARDO	Q43738632	A Dosb
GUILLEN OLIN WILDER LENER	H44534165	A Tres a
MELO MULLISACA VICTOR	H40386635	A Tres c
MARIN VEGA MARCO ANTONIO	H40363713	A Dosb
VARGAS CHOQUEHUANCA SAMUEL ELISEO	H46012486	A Dosb
DIAZ PACOMPIA VICTOR RAUL	H46783926	ADos b
VALERIANO TICONA JAVIER	H29714459	A Tres c
MERCADO MAMANI MOISES PERCY	U40093386	A Tres a
MITMA BAEZ HERNAN JAIME	H42822490	A Tres c
CHOQUE ESCOBAR NILTON	U43028264	A Dos b
YANCAPALLO QUISPE WILBER OSBALDO	H47435178	A Dos b
BOLAÑOS VARGAS JOSE LUIS	H29529561	A Dos b
GALLARDO DIENFUEGOS LUZ ANGELICA	H41944198	A Tres c

